



01

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**RESOLUCIÓN C.O. N° 112-2009-UNAM**

Samegua, 17 de Abril del 2009

-1-

**VISTO:**

El Oficio N° 158-2009-VAD/CO/UNAM del Vicepresidente Administrativo presentado el 07 de Abril del 2009, alcanzando propuesta de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, debidamente corregido, Proveído de Presidencia de fecha 08 de Abril del 2009 y el Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de Abril del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arcutipita como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 085-2009-OBU-VAD/UNAM de fecha 11 de Marzo del 2009, la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, remite la corrección al Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la UNAM, con las observaciones resueltas por parte del Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 059-2009-OAL/UNAM de fecha 26 de Marzo del 2009, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua remite opinión sobre corrección del Comedor Universitario indicando que previamente a la aprobación por el Pleno de la Comisión Organizadora, se deberá de levantar la observación hecha en el Art. 22° de la Propuesta del citado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 037-2009.DSS.OBU.UNAM de fecha 01 de Abril del 2009 la Lic. Marlene Cajaña Quispe remite al encargado de la Oficina de Bienestar Universitario el Reglamento de Becas del Comedor Universitario levantando las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 112-2009.OBU.UNAM de fecha 06 de Abril del 2009 el encargado de la Oficina de Bienestar Universitario, eleva a la Vicepresidencia Administrativa el Reglamento de Becas del Comedor Universitario levantando las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Oficio N° 158-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 07 de Abril del 2009, la Vicepresidencia Administrativa alcanza propuesta de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, debidamente corregido para la correspondiente aprobación por el Pleno de la Comisión organizadora;



02

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL**

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

**RESOLUCIÓN C.O. N° 112-2009-UNAM**

Samegua, 17 de Abril del 2009

-2-

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de Abril del 2009, el Oficio N° 158-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 07 de Abril del 2009 del Vicepresidente Administrativo; la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad aprobar el Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua contenidos en Siete (07) Capítulos y Treinta y Tres (33) Artículos;

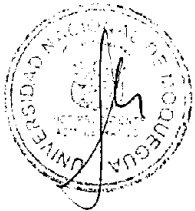
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Moquegua contenidos en Siete (07) Capítulos y Treinta y Tres (33) Artículos y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, así como a las Oficinas de Bienestar Universitario, disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abon. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL (P)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. Javier Pedro Flores Arocutipa  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

03

REGISTRO N° 1333

DOCUMENTO: Oficio N° 0158-2009-UNA/co/UNAM

SE DERIVA A:

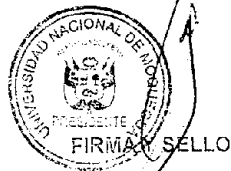
- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                           | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA                      | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA        |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL                           | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI  |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI                    | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO              | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA              |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL            | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA         |
| <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS     |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS                      | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                             | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO             |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA                                | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN           |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                                 | <input type="checkbox"/> CENTRO DE DICMAS                  |

PARA:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN                            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME                   | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO          | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                           | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

ANOTACIONES:

*CD*

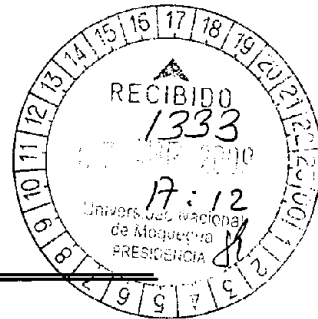


Moquegua, 08 / IV / 2009

001162



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 06 de abril del 2009

**OFICIO N°0158-2009-VAD/CO/UNAM**

Señor  
**DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

**ASUNTO :** ALCANZO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO CORREGIDO

**REFERENCIA :** INFORME N° 0112-2009-OBU-VAD/UNAM del 06/04/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, en atención al documentado de la referencia presentado por la Oficina de Bienestar Universitario, se alcanza la propuesta de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, debidamente corregido de conformidad a recomendaciones de la Oficina de Asesoría Legal. Con la finalidad de que sea tratado en Sesión de comisión Organizadora. Se adjunta en Cincuenta y cinco (55) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Juan V. Rodriguez Pantigoso*  
-----  
**Dr. Juan V. Rodriguez Pantigoso**  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD  
gma/sec  
Cc.: Archivo

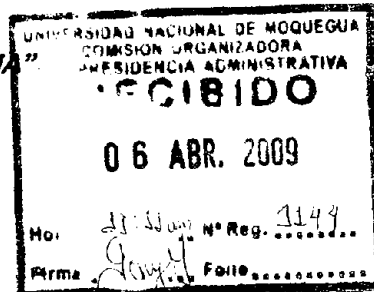
001163



05

**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

**INFORME N° 112-2009.OBU.UNAM**



**A** : Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO  
Vicepresidente Administrativo.

**DE** : Mg. JOHAN ESTRADA MEDINA  
Oficina de Bienestar Universitario.

**ASUNTO** : Presentación de Reglamento de Becas para Comedor Universitario.

**REF** : INFORME N°037.2009.DSS.OBU.UNAM

**FECHA** : Moquegua, 06 de abril del 2009

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente el motivo del presente, es para hacerle entrega de Reglamento de Becas del Comedor Universitario, realizando las correcciones que realiza el órgano de Asesoría Legal.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Lic. Ps. Johan Estrada Medina  
 OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.c. Archivo.  
JEM

**INFORME N° 037.2009.DSS.OBU.UNAM**

**A** : Lic. Johan Estrada Medina  
Oficina de Bienestar Universitario

**CC** : Dr. Juan Rodríguez Pantigoso  
Vicepresidente Administrativo

**DE** : Lic. T.S. Marlene Cajaña Quispe  
Dpto. de Servicio Social

**ASUNTO** : Corrección de Reglamento de Becas para Comedor Universitario

**REF** : INFORME N° 059-2009/OAL-UNAM

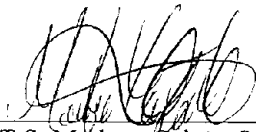
**FECHA** : Moquegua, 01 de Abril del 2009

---

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente el motivo del presente, es para hacerle entrega de Reglamento de Becas del Comedor Universitario, realizando las correcciones que realiza el Órgano de Asesoría Legal.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Lic T.S. Marlene Cajaña Quispe  
C.T.S.P. N° 5284

Cc.Archivo

001165

07

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

**PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- Art. 1° La Universidad para coadyuvar a una formación integral del estudiante ofrece servicios de bienestar en el campo de salud, recreación, asistencia social, alimentación, etc.
- Art. 2° El servicio de alimentación, es actividad de la Oficina de Bienestar Universitario que se va a ofrecer a través del Comedor Universitario para los estudiantes beneficiarios de beca.
- Art. 3° La prestación del servicio de alimentación por el Comedor Universitario debe brindarse en forma sana, balanceada de calidad óptima y costos accesibles, preferentemente a los estudiantes.
- Art. 4° Las becas de alimentación, tienen la finalidad de contribuir a elevar el rendimiento de los estudiantes a través de una alimentación de calidad

**CAPITULO II**

**BASE LEGAL**

- Art. 5° Constituye base legal:  
Ley Universitaria 23733  
Reglamento General de la UNAM, Título IX del Bienestar Universitario Capítulo I  
Los Servicios Universitarios y la Salud Art. 339  
Estatutos – UNAM

**CAPITULO III**

**DEL ALCANCE**

- Art. 6° Los estudiantes solicitantes de beca, estudiantes becarios del Comedor Universitario e instancias intervinientes en la selección de becarios se someterá al presente reglamento.

## CAPITULO IV

DE LAS BECAS

- Art. 7° Las becas de alimentación deberán otorgarse a estudiantes calificados de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.
- Art. 8° La beca alimenticia consiste, en la prestación de servicio de alimentación, con el ofrecimiento del menú programado en horario establecido.
- Art. 9° La beca de alimentación constara de tres tipos:
- Beca A ó Beca Integral :** Exoneración total del costo de menú.
  - Beca B ó Beca Parcial :** Exoneración del 70% del costo total del menú
  - Beca C ó Semi beca :** Exoneración del 50% del costo total del menú
- Art. 10° Las características específicas de los tipos de beca, serán las siguientes:
- Beca A ó Beca Integral :** Para alumnos con problemas de salud: TBC, desnutrición y estudiantes de los primeros puestos de las Carreras Profesionales con bajos recursos económicos.
  - Beca B ó Beca Parcial :** Para alumnos en condiciones de estudios regular y situación socioeconómica baja.
  - Beca C ó Semi beca :** Para estudiantes en condición socioeconómica regular.
- Art. 11° El cupo total de becas será distribuido entre las Carreras Profesionales de acuerdo al porcentaje de estudiantes matriculados en cada una de ellas. En caso de no cubrirse por inexistencia de postulantes o no obtener evaluación social aceptable, serán cubiertos por alumnos de otras de otras carreras profesionales que reúnan los requisitos de beca.
- Art. 12° La cantidad de becas de alimentación debe propender al crecimiento y en ningún caso, será menor al número asignado al año anterior.
- Art. 13° Las becas de alimentación tiene duración del año académico, para la renovación de los años siguientes, la evaluación será actualizando la documentación. Por tanto las becas no tienen carácter permanente y definitivo.



Art. 14° En ningún caso el estudiante podrá gozar de beca alimenticia por más tiempo del periodo de duración de estudios de la Carrera Profesional en que se encuentre matriculado. <sup>09</sup>

## CAPITULO V

### DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTO

Art. 15° Para ser beneficiarios de beca alimenticia, el estudiante debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular y de buen rendimiento académico
- b) Insuficientes recursos económicos, debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario.
- c) Haber sido promovido de año académico.

Art. 16° Los documentos necesarios para evaluación socioeconómica son los siguientes:

- a) Ser estudiante regular y haber aprobado el semestre, y prioritariamente tener condición económica precaria.
- b) Solicitud dirigida a Presidencia
- c) En caso de ser huérfano (a) acreditar con partida de defunción.
- d) Cualquier otro documento que acredite su situación precaria (auto sostenimiento, y de problemas familiares).
- e) Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo independientes, en caso de que los padres sean trabajadores dependientes del Estado o entidad privada, presentar boletas de pago.
- f) Ficha de matrícula del año académico.
- g) Fotocopia de DNI actualizado o Libreta Militar y partida de nacimiento, los menores de edad.
- h) Presentarse a la entrevista personal.
- i) Copia de autoavalúo y recibo de agua o luz de la vivienda de los padres.
- j) Recibo de alquiler y copia de recibo de agua o luz de la vivienda en que reside el estudiante en Moquegua.
- k) Informe médico en caso de padres incapacitados para el trabajo.
- l) Partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- m) Informe social en caso de ser alumno foráneo.
- n) Croquis manual de dirección domiciliaria del alumno y de la familia.

Art. 17° No podrán solicitar becas para Comedor Universitario los estudiantes incursos en los siguientes casos:

- a) Estudiantes repitentes de año académico.
- b) Estudiantes que se encuentren gozando de otros tipos de beca o subvenciones en la Institución.
- c) Estudiantes cuya permanencia en la Universidad sea mayor al establecido en su curricula de estudios.



## CAPITULO IX

### DE LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art. 18° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario, se realizan semestralmente por la Oficina de Bienestar Universitario.

Art. 19° La evaluación socio económica, comprende:

- a) Solicitud de los estudiantes postulantes al Comedor Universitario, ante presidencia.
- b) Entrevista personal.
- c) Visita domiciliaria.
- d) Ficha de calificación socioeconómica con puntaje valorativo que define su categorización social.

Art. 20° El informe, adjuntando los expedientes de cada uno de los estudiantes postulantes a las becas de de alimentación, deberán ser presentados a Presidencia.

Art. 21° La Oficina de Bienestar Universitario, convocará a la Comisión de Becas, para revisión y análisis del Informe en su totalidad.

Art. 22° La adjudicación de becas estará a cargo de la Comisión de becas, la misma que estará integrada por:

- a) 01 representante de la Comisión organizadora o Presidencia.
- b) 01 Docente
- c) 01 Representante de los estudiantes

El docente y representante de los estudiantes, serán elegidos por la Comisión Organizadora o Presidencia, en una reunión dando a conocer el objetivo de la conformación de la Comisión.

Art. 23° La Comisión de Becas, asignara el tipo de beca que corresponde, acorde a la evaluación académica y categorización social.

Art. 24° En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes a beca alimentaria la Comisión de Becas, avalará hermanos, siempre que cumpla con los requisitos necesarios.

Art. 25° La publicación de lista de estudiantes ganadores de las becas se hará al término de la sesión de adjudicación de becas de parte de la Comisión y será refrendada por la firma de todos los miembros participantes.

## CAPITULO VI

### DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL USUARIO

Art. 26° Los estudiantes becarios están sujetos a evaluación permanente en el aspecto académico y socio-económico, por lo que la Oficina de Bienestar Universitario informa a la comisión de becas para cambio de tipo de beca o suspensión si fuera el caso.

Art. 27° Los estudiantes seleccionados, están obligados a utilizar la beca asignada. En caso de no hacer uso de ella, previa justificación, será inhabilitado para una nueva postulación.

Art. 28° Los estudiantes becarios están obligados a someterse a examen de salud, en forma semestral, así como a participar en los programas educativos, preventivo promocionales, organizados por las secciones de la Oficina de Bienestar Universitario y Administración del Comedor Universitario.

Art. 29° Los estudiantes becarios con problemas de salud, cuyo tratamiento es ambulatorio y de periodo prolongado, tienen el deber de informar su caso ante el Departamento Medico.

Art. 30° Los estudiantes becarios, cuyo entorno socio familiar sufra variaciones, que determinen cambios en su estatus social, están obligados a informar a la Oficina de Bienestar universitario. La Oficina de Bienestar Universitario a través de sus unidades competentes se verificara la situación socioeconómica del estudiante.

Art. 31° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma temporal por las siguientes causas:

- a) Por ceder su tarjeta de comensal a otra persona.
- b) Por malograr y/o destruir la vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres del Comedor Universitario.
- c) Por hacer uso del servicio en estado etílico.
- d) Por ingresar al comedor con personas ajenas al servicio sin la autorización respectiva.
- e) Cometer actos de indisciplina reñidos con la moral pública.

Art. 32° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma definitiva por las siguientes causas:

- 12
- a) Por acreditar información falsa.
  - b) Por bajo rendimiento y dejar de ser alumno regular.
  - c) Por sustracción de vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres dentro del comedor universitario.
  - d) Por reincidencia en actos de indisciplina comprobada dentro del Comedor Universitario.
  - e) Por inasistencia injustificada continua o alterna, que acumule más del 10 % en el mes.

Art. 33

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Becas y en última instancia por la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

13

REGISTRO N° 1158

DOCUMENTO: Informe n° 059-2009-CAL/UNAM

SE DERIVA A:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS         |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA           | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL                | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI          |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI         | <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO   | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA                      |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL            | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA                 |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS             |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS           | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO                   |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                  | <input type="checkbox"/> <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>              |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA                     | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION                   |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                      | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS                         |

PARA:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN                     | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES     | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA          | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input checked="" type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                    | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

ANOTACIONES: Realizar y levantar las observaciones hechas por Asesoría legal.



Moquegua, 27/03/2009

FIRMA Y SELLO

001171

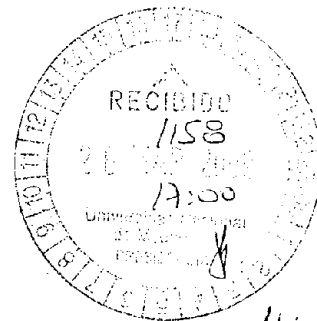
**INFORME N° 059-2009/OAL-UNAM**

**A** : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA - UNAM

**DE** : ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
ASESOR LEGAL - UNAM

**FECHA** : 26 DE MARZO DEL 2009

**REFERENCIA** : INFORME N° 085-2009-OBV-VAD/UNAM



14

**ASUNTO** : OPINION SOBRE CORRECCION DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

**INFORMO LO SIGUIENTE:**

Que, habiéndose revisado la Propuesta del Reglamento del Comedor Universitario por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, este órgano de Asesoría Legal, opina lo siguiente:

- Derivar el documento a la oficina de origen para levantar la observación hecha en el Art. 22º de la Propuesta del Reglamento del Comedor Universitario, aclarando sobre la elección de los representantes de los docentes y alumnos.
- Una vez levantada la observación acotada. Este Órgano recomienda remitir a la Comisión Organizadora para su aprobación de ser el caso, estando que la misma guarda concordancia normativa con el Art. 1º y 2º de la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

Es todo lo que informo para los fines que estime Ud., por conveniente.

Atentamente,



*R. Ordoñez Huanca*  
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**FECHA :** 12 MAR 2009

**HORA :** 17:00 pm

**DOCUMENTO :** Informe N° 085-2009-030 UAG/UNAM

**ASUNTO :** Corrección de Reglamento

**N° REGISTRO :** 779

**SE DERIVA A:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA                                  | <input type="checkbox"/> U. DE CONTABILIDAD                   |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                    | <input type="checkbox"/> U. O. PRESUPUESTO                    |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> U. ORGANICA DE BIBLIOTECA            |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL                           | <input type="checkbox"/> SECCION DE PROG. E INVERSIONES OPI   |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. ASESORIA LEGAL                | <input type="checkbox"/> SECCION DE CAJA                      |
| <input type="checkbox"/> OF. DE CONTROL INTERNO                       | <input type="checkbox"/> SECCION DE PATRIMONIO                |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFRAESTRUCTURA                       | <input type="checkbox"/> SECCION DE ALMACEN                   |
| <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO               | <input type="checkbox"/> SECCION DE DE MANTENIMIENTO Y SS.    |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS                | <input type="checkbox"/> SECCION DE VIGILANCIA                |
| <input type="checkbox"/> OF. DE COOP. NACIONAL E INTERNAC.            | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA               |
| <input type="checkbox"/> OF. ACREDITACION UNIVERSITARA                | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES              |
| <input type="checkbox"/> OF. DE RR.PP. E IMAGEN INST.                 | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO                |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ACTIVIDADES Y SS. ACADEMICOS          | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM                            |
| <input type="checkbox"/> OF. DE PLANIFICACIÓN                         | <input type="checkbox"/> COMITÉ DE ADQUISICIONES              |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ADMISIÓN                              | <input type="checkbox"/> TRAMITE DOCUMENT. Y ARCHIVO CENTRAL. |
| <input type="checkbox"/> U. DE RECURSOS HUMANOS                       | <input type="checkbox"/> SECRETARIA DE LA VAD                 |
| <input type="checkbox"/> U. DE LOGÍSTICA Y SEVICIOS GENERALES         | <input type="checkbox"/> OTROS _____                          |

15

**PARA:**

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN   | <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN        | <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y ACCIONES    |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR             | <input type="checkbox"/> COTIZAR            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAD    |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN             | <input type="checkbox"/> REVISAR            | <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA          |
| <input type="checkbox"/> TENERLO A LA VISTA   | <input type="checkbox"/> FIRMAR             | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO          |
| <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C.O.       | <input type="checkbox"/> ELABORAR DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR A SUS ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> DAR RESPUESTA        | <input type="checkbox"/> ACCIÓN NECESARIA   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO                     |
| <input type="checkbox"/> CONSULTAR CON: _____ |   |  |

**OBSERVACIONES:** Agradeceré revisar nuevamente el proyecto del Reglamento considerando las competencias de la C.O. Si son compatibles con la normatividad vigente.

FECHA 12/03/2009

FIRM. SELLO

001173



**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

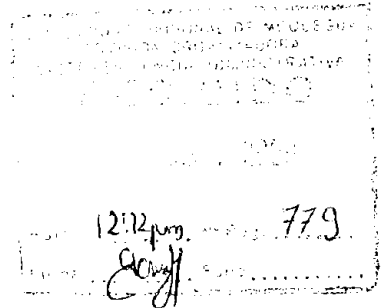
**INFORME N° 085-2009 - OBU -VAD/UNAM**

A : Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

DE : Mg. JOHAN ESTRADA MEDINA  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : CORRECCIÓN DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO.

FECHA : 11 de marzo de 2009



Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y así mismo, presentar el Reglamento de Becas para el Comedor Universitario, con las observaciones resueltas por parte del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad según OFICIO N°083-2009-VAD/CO/UNAM.

Es cuanto informo a usted, para su debida atención y tramite correspondiente.

Atentamente.

  
 Johan Fabricio Estrada Medina  
 PSICOLOGO MAGISTER  
 C.Psc.P. 10557

C.c. Archivo

JEM.



17

INFORME N° 027 .2009.DSS.OBU.UNAM

**A** : Lic. Johan Estrada Medina  
Oficina de Bienestar Universitario

**DE** : Lic. T.S. Marlene Cajaña Quispe  
Dpto. de Servicio Social

**ASUNTO** : Corrección del Reglamento de Becas

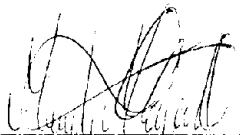
**FECHA** : Moquegua, 09 de Febrero del 2009

---

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se realizaron una serie de observaciones en el Reglamento de Becas del Comedor Universitario por parte de Presidencia. Las mismas que fueron corregidas respectivamente.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Lic T.S. Marlene Cajaña Quispe  
C.T.S.P. N° 5284

Cc.Archivo

001175

18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

**PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- Art. 1° La Universidad para coadyuvar a una formación integral del estudiante ofrece servicios de bienestar en el campo de salud, recreación, asistencia social, alimentación, etc.
- Art. 2° El servicio de alimentación, es actividad de la Oficina de Bienestar Universitario que se va a ofrecer a través del Comedor Universitario para los estudiantes beneficiarios de beca.
- Art. 3° La prestación del servicio de alimentación por el Comedor Universitario debe brindarse en forma sana, balanceada de calidad óptima y costos accesibles, preferentemente a los estudiantes.
- Art. 4° Las becas de alimentación, tienen la finalidad de contribuir a elevar el rendimiento de los estudiantes a través de una alimentación de calidad

**CAPITULO II**

**BASE LEGAL**

- Art. 5° Constituye base legal:  
Ley Universitaria 23733  
Reglamento General de la UNAM, Título IX del Bienestar Universitario Capítulo I  
Los Servicios Universitarios y la Salud Art. 339  
*Estaduto de la Universidad*

**CAPITULO III**

**DEL ALCANCE**

- Art. 6° Los estudiantes solicitantes de beca, estudiantes becarios del Comedor Universitario e instancias intervinientes en la selección de becarios se someterá al presente reglamento.

**CAPITULO IV****DE LAS BECAS**

Art. 7° Las becas de alimentación deberán otorgarse a estudiantes calificados de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.

Art. 8° La beca alimenticia consiste, en la prestación de servicio de alimentación, con el ofrecimiento del menú programado en horario establecido.

Art. 9° La beca de alimentación constara de tres tipos:

- Beca A ó Beca Integral :** Exoneración total del costo de menú.
- Beca B ó Beca Parcial :** Exoneración del 70% del costo total del menú
- Beca C ó Semi beca :** Exoneración del 50% del costo total del menú

Art. 10° Las características específicas de los tipos de beca, serán las siguientes:

- Beca A ó Beca Integral :** Para alumnos con problemas de salud: TBC, desnutrición y estudiantes de los primeros puestos de las Carreras Profesionales con bajos recursos económicos.
- Beca B ó Beca Parcial :** Para alumnos en condiciones de estudios regular y situación socioeconómica baja.
- Beca C ó Semi beca :** Para estudiantes en condición socioeconómica regular.

Art. 11° El cupo total de becas será distribuido entre las Carreras Profesionales de acuerdo al porcentaje de estudiantes matriculados en cada una de ellas. En caso de no cubrirse por inexistencia de postulantes o no obtener evaluación social aceptable, serán cubiertos por alumnos de otras de otras carreras profesionales que reúnan los requisitos de beca.

Art. 12° La cantidad de becas de alimentación debe propender al crecimiento y en ningún caso, será menor al número asignado al año anterior.

Art. 13° Las becas de alimentación tiene duración del año académico, para la renovación de los años siguientes, la evaluación será actualizando la documentación. Por tanto las becas no tienen carácter permanente y definitivo.

Art. 14° En ningún caso el estudiante podrá gozar de beca alimenticia por más tiempo del periodo de duración de estudios de la Carrera Profesional en que se encuentre matriculado.

**CAPITULO V****DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTO**

Art. 15° Para ser beneficiarios de beca alimenticia, el estudiante debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular y de buen rendimiento académico
- b) Insuficientes recursos económicos, debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario.
- c) Haber sido promovido de año académico.

Art. 16° Los documentos necesarios para evaluación socioeconómica son los siguientes:

- a) Ser estudiante regular y haber aprobado el semestre, y prioritariamente tener condición económica precaria.
- b) Solicitud dirigida a Presidencia
- c) En caso de ser huérfano (a) acreditar con partida de defunción.
- d) Cualquier otro documento que acredite su situación precaria (auto sostenimiento, y de problemas familiares).
- e) Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo independientes, en caso de que los padres sean trabajadores dependientes del Estado o entidad privada, presentar boletas de pago.
- f) Ficha de matrícula del año académico.
- g) Fotocopia de DNI actualizado o Libreta Militar y partida de nacimiento, los menores de edad.
- h) Presentarse a la entrevista personal.
- i) Copia de autoavalúo y recibo de agua o luz de la vivienda de los padres.
- j) Recibo de alquiler y copia de recibo de agua o luz de la vivienda en que reside el estudiante en Moquegua.
- k) Informe médico en caso de padres incapacitados para el trabajo.
- l) Partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- m) Informe social en caso de ser alumno foráneo.
- n) Croquis manual de dirección domiciliaria del alumno y de la familia.

Art. 17° No podrán solicitar becas para Comedor Universitario los estudiantes incursos en los siguientes casos:

- a) Estudiantes repitentes de año académico.
- b) Estudiantes que se encuentren gozando de otros tipos de beca o subvenciones en la Institución.
- c) Estudiantes cuya permanencia en la Universidad sea mayor al establecido en su curricula de estudios.

4  
21

## CAPITULO IX

### DE LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art. 18° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario, se realizan semestralmente por la Oficina de Bienestar Universitario.

Art. 19° La evaluación socio económica, comprende:

- a) Solicitud de los estudiantes postulantes al Comedor Universitario, ante presidencia.
- b) Entrevista personal.
- c) Visita domiciliaria.
- d) Ficha de calificación socioeconómica con puntaje valorativo que define su categorización social.

Art. 20° El informe, conjuntamente con los expedientes de cada uno de los estudiantes postulantes a beca alimenticia, deberá ser presentado a Presidencia.

Art. 21° La Oficina de Bienestar Universitario, convocará a la Comisión de Becas, para revisión y análisis del Informe en su totalidad.

Art. 22° La adjudicación de becas estará a cargo de la Comisión de becas, la misma que estará integrada por:

- a) 01 representante de la Comisión organizadora o Presidencia.
- b) 01 Docente
- c) 01 Representante de los estudiantes

El docente y representante de los estudiantes, serán elegidos por la Comisión Organizadora o Presidencia.

Art. 23° La Comisión de Becas, asignará el tipo de beca que corresponde, acorde a la evaluación académica y categorización social.

Art. 24° En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes a beca alimentaria la Comisión de Becas, avalará hermanos, siempre que cumpla con los requisitos necesarios.

Art. 25° La publicación de lista de estudiantes ganadores de las becas se hará al término de la sesión de adjudicación de becas de parte de la Comisión y será refrendada por la firma de todos los miembros participantes.

**CAPITULO VI****DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL USUARIO**

- Art. 26° Los estudiantes becarios están sujetos a evaluación permanente en el aspecto académico y socio-económico, por lo que la Oficina de Bienestar Universitario informa a la comisión de becas para cambio de tipo de beca o suspensión si fuera el caso.
- Art. 27° Los estudiantes ganadores, están obligados a utilizar la beca asignada. En caso de no utilizarla sin justificación, será inhabilitado para una nueva postulación a beca.
- Art. 28° Los estudiantes becarios están obligados a someterse a examen de salud, en forma semestral, así como a participar en los programas educativos, preventivo promocionales, organizados por las secciones de la Oficina de Bienestar Universitario y Administración del Comedor Universitario.
- Art. 29° Los estudiantes becarios con problemas de salud, cuyo tratamiento es ambulatorio y de periodo prolongado, tienen el deber de informar su caso ante el Departamento Medico.
- Art. 30° Los estudiantes becarios, cuyo entorno socio familiar sufra variaciones, que determinen cambios en su estatus social, están obligados a informar a la Oficina de Bienestar universitario. La Oficina de Bienestar Universitario a través de sus unidades competentes se verificara la situación socioeconómica del estudiante.
- Art. 31° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma temporal por las siguientes causas:
- Por ceder su tarjeta de comensal a otra persona.
  - Por malograr y/o destruir la vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres del Comedor Universitario.
  - Por hacer uso del servicio en estado etílico.
  - Por ingresar al comedor con personas ajenas al servicio sin la autorización respectiva.
  - Cometer actos de indisciplina reñidos con la moral pública.
- Art. 32° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma definitiva por las siguientes causas:
- Por acreditar información falsa.
  - Por bajo rendimiento y dejar de ser alumno regular.
  - Por sustracción de vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres dentro del comedor universitario.

- d) Por reincidencia en actos de indisciplina comprobada dentro del Comedor Universitario.
- e) Por inasistencia injustificada continua o alterna, que acumule más del 10 % en el mes.

Art. 33

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Becas y en última instancia por la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 727

DOCUMENTO: Oficio N° 053 2009-UNA/Ce/Unam

**SE DERIVA A:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS         |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA           | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL                | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI          |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI         | <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO   | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA                      |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL            | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA                 |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS             |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS           | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO                   |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                  | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO                     |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA                     | <input type="checkbox"/> SEGURIDAD Y VIGILANCIA                    |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                      | <input type="checkbox"/> _____                                     |

24

**PARA:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN                              | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input checked="" type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                   | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME                     | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO            | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                             | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

**ANOTACIONES:**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

FIRMA Y SELLO

001182

Moquegua, 09, III, 2009

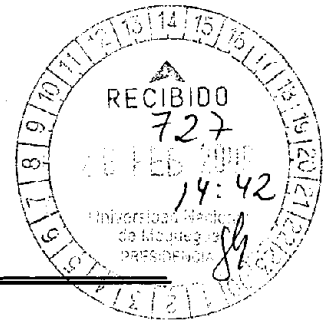
RECIBIDO / OBC  
CARLOS F.  
  
12:40 PM





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

25



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Moquegua, 25 de febrero del 2009

**OFICIO N°083-2009-VAD/CO/UNAM**

Señor  
**DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

**ASUNTO :** REMITO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO

**REFERENCIA :** INFORME N° 058.2009-OBV-VAD/UNAM del 25/02/09

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez remitir la propuesta de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que cuenta con la respectiva opinión de Asesoría Legal para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora. Se adjunta en treinta y un (31) folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Juan V. Rodríguez Pantigoso*  
Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

JVRP/VAD  
gma/sec  
Cc.: Archivo

001183



26

**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

**INFORME N° 058-2009 - OBU -VAD/UNAM**

A : Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO  
Vicepresidente Administrativo

De. : Mg. JOHAM ESTRADA MEDINA  
Oficina de Bienestar Universitario

ASUNTO : Corrección de Reglamento de Becas para el Comedor  
Universitario

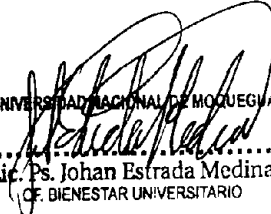
FECHA : 25 de febrero de 2009

*11.2.2009 602*  
*J. Estrada*

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo, presentarle el reglamento de becas para el comedor universitario con las correcciones realizadas.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
Lic. Ps. Johan Estrada Medina  
OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.c. Archivo.  
JEM

001184

UNAM  
27

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

**PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- Art. 1° La Universidad para coadyuvar a una formación integral del estudiante ofrece servicios de bienestar en el campo de salud, recreación, asistencia social, alimentación, etc.
- Art. 2° El servicio de alimentación, es actividad de la Oficina de Bienestar Universitario que se va a ofrecer a través del Comedor Universitario para los estudiantes beneficiarios de beca.
- Art. 3° La prestación del servicio de alimentación por el Comedor Universitario debe brindarse en forma sana, balanceada de calidad óptima y costos accesibles, preferentemente a los estudiantes.
- Art. 4° Las becas de alimentación, tienen la finalidad de contribuir a elevar el rendimiento de los estudiantes a través de una alimentación de calidad

**CAPITULO II**

**BASE LEGAL**

- Art. 5° Constituye base legal:  
Ley Universitaria 23733  
Reglamento General de la UNAM, Título IX del Bienestar Universitario Capítulo I  
Los Servicios Universitarios y la Salud Art. 339

**CAPITULO III**

**DEL ALCANCE**

- Art. 6° Los estudiantes solicitantes de beca, estudiantes becarios del Comedor Universitario e instancias intervinientes en la selección de becarios se someterá al presente reglamento.



**CAPITULO IV****DE LAS BECAS**

- Art. 7° Las becas de alimentación deberán otorgarse a estudiantes calificados de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.
- Art. 8° La beca alimenticia consiste, en la prestación de servicio de alimentación, con el ofrecimiento del menú programado en horario establecido.
- Art. 9° La beca de alimentación constara de tres tipos:
- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Beca A ó Beca Integral :</b> | Exoneración total del costo de menú.         |
| <b>Beca B ó Beca Parcial :</b>  | Exoneración del 70% del costo total del menú |
| <b>Beca C ó Semi beca :</b>     | Exoneración del 50% del costo total del menú |
- Art. 10° Las características específicas de los tipos de beca, serán las siguientes:
- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Beca A ó Beca Integral :</b> | Para alumnos con problemas de salud: TBC, desnutrición y estudiantes de los primeros puestos de las Carreras Profesionales con bajos recursos económicos. |
| <b>Beca B ó Beca Parcial :</b>  | Para alumnos en condiciones de estudios regular y situación socioeconómica baja.  |
| <b>Beca C ó Semi beca :</b>     | Para estudiantes en condición socioeconómica regular.   |
- Art. 11° El cupo total de becas será distribuido entre las Carreras Profesionales de acuerdo al porcentaje de estudiantes matriculados en cada una de ellas. En caso de no cubrirse por inexistencia de postulantes o no obtener evaluación social aceptable, serán cubiertos por alumnos de otras de otras carreras profesionales que reúnan los requisitos de beca.
- Art. 12° La cantidad de becas de alimentación debe propender al crecimiento y en ningún caso, será menor al número asignado al año anterior.
- Art. 13° Las becas de alimentación tiene duración del año académico, para la renovación de los años siguientes, la evaluación será actualizando la documentación. Por tanto las becas no tienen carácter permanente y definitivo.
- Art. 14° En ningún caso el estudiante podrá gozar de beca alimenticia por más tiempo del periodo de duración de estudios de la Carrera Profesional en que se encuentre matriculado.



## CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTO

Art. 15° Para ser beneficiarios de beca alimenticia, el estudiante debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

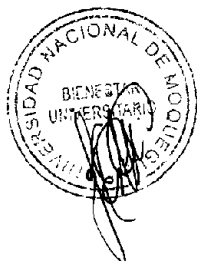
- a) Ser alumno regular y de buen rendimiento académico
- b) Insuficientes recursos económicos, debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario.
- c) Haber sido promovido de año académico.

Art. 16° Los documentos necesarios para evaluación socioeconómica son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida a jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario. *Depto. Chendermas*
- b) Ser estudiante regular y haber aprobado el semestre, y prioritariamente tener condición económica precaria. *Antes de la solicitud*
- c) En caso de ser huérfano (a) acreditar con partida de defunción.
- d) Cualquier otro documento que acredite su situación precaria (auto sostenimiento, y de problemas familiares).
- e) Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo *Independiente* no dependientes, en caso de que los padres sean trabajadores dependientes del Estado o entidad privada, presentar boletas de pago.
- f) Ficha de matrícula del año académico.
- g) Fotocopia de DNI actualizado, o Libreta Militar. *¿Por medio de edad?*
- h) Presentarse a la entrevista personal.
- i) Copia de autoavalúo y recibo de agua o luz de la vivienda de los padres.
- j) Recibo de alquiler y copia de recibo de agua o luz de la vivienda en que reside el estudiante en Moquegua.
- k) Informe médico ~~en caso de~~ en caso de padres incapacitados para el trabajo.
- l) Partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- m) Informe social en caso de ser alumno foráneo.
- n) Croquis manual de dirección domiciliaria del alumno y de la familia.

Art. 17° No podrán solicitar becas para Comedor Universitario los estudiantes incursos en los siguientes casos:

- a) Estudiantes repitentes de año académico.
- ~~b) Estudiantes de segunda carrera profesional.~~
- c) Estudiantes que se encuentren gozando de otros tipos de beca o subvenciones en la Institución.
- d) Estudiantes cuya permanencia en la Universidad sea mayor al establecido en su curricula de estudios.



CAPITULO IX

DE LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art. 18° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario, se realizan ~~anualmente~~ *trimestralmente* por la Oficina de Bienestar Universitario.

Art. 19° La evaluación socio económica, comprende: *coherente*

- a) La solicitud de los estudiantes postulantes al Comedor Universitario. *ante Policia*
- b) Entrevista personal.
- c) Visita domiciliaria.
- d) Ficha de calificación socioeconómica con puntaje valorativo que define su categorización social.

Art. 20° El informe, conjuntamente con los expedientes de cada uno de los estudiantes postulantes a beca alimenticia, deberá ser presentado a la ~~Jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario.~~ *Beca.*

Art. 21° La Oficina de Bienestar Universitario, convocará a la Comisión de Becas, para revisión y análisis del ~~Informe técnico~~ *?* en su totalidad o a través de un muestreo no menor del 30% del total de expedientes. *Jos*

Art. 22° La adjudicación de becas estará a cargo de la Comisión de becas, la misma que estará integrada por:

- a) ~~Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario~~ *Un Representante de la*
- b) 01 Docente ✓
- c) 01 Representante de los estudiantes ✓
- d) ~~01 Asistente Social~~ *C.O.O. Policia*

Art. 23° La Comisión de Becas, asignara el tipo de beca que corresponde, acorde a la evaluación académica y categorización social.

Art. 24° En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes a beca alimentaria la Comisión de Beca avalará ~~los~~ *los* hermanos ~~convencionalmente~~, siempre que cumpla con los requisitos necesarios.

Art. 25° La publicación de lista de estudiantes ganadores de las becas se hará al término de la sesión de adjudicación de becas de parte de la Comisión y será refrendada por la firma de todos los miembros participantes.



## CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL USUARIO

- Art. 26° Los estudiantes becarios están sujetos a evaluación permanente en el aspecto académico y socio-económico, por lo que la Oficina de Bienestar Universitario informa a la comisión de becas para cambio de tipo de beca o suspensión si fuera el caso.
- Art. 27° Los estudiantes ganadores, están obligados a utilizar la beca asignada. En caso de no utilizarla sin justificación, será inhabilitado para una nueva postulación a beca.
- Art. 28° Los <sup>estudiantes</sup> becarios están obligados a someterse a examen de salud, en forma anual, así como a participar en los programas educativos, preventivo promocionales, organizados por las secciones de la Oficina de Bienestar universitario y Administración del Comedor Universitario.
- Art. 29° Los estudiantes becarios con problemas de salud, cuyo tratamiento es ambulatorio y de periodo prolongado, tienen el deber de informar su caso ante el Dpto. ~~de Servicio Social.~~ <sup>Médico</sup>
- Art. 30° Los estudiantes becarios, cuyo entorno socio familiar sufra variaciones, que determinen cambios en su estatus social, están obligados a informar a la Oficina de Bienestar universitario. La Oficina de Bienestar Universitario a través de sus unidades competentes ~~se reserva el derecho a verificar periódicamente~~ la situación socioeconómica del estudiante.
- Art. 31° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma temporal por las siguientes causas:
- Por ceder su tarjeta de comensal a otra persona.
  - Por malograr y/o destruir la vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres del Comedor Universitario.
  - Por hacer uso del servicio en estado etílico.
  - Por ingresar al comedor con personas ajenas al servicio sin la autorización respectiva.
  - Cometer actos de indisciplina reñidos con la moral pública.
- Art. 32° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma definitiva por las siguientes causas:
- Por acreditar información falsa.
  - Por bajo rendimiento y dejar de ser alumno regular.
  - Por sustracción de vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres dentro del comedor universitario.



- d) Por reincidencia en actos de indisciplina comprobada dentro del Comedor Universitario.
- e) Por inasistencia injustificada continua o alterna, que acumule más del 10 % en el mes.

Art. 33

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Becas ~~y la Oficina de Bienestar Universitario con cargo a informar.~~

*con misma instancia por la C.D.*







**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

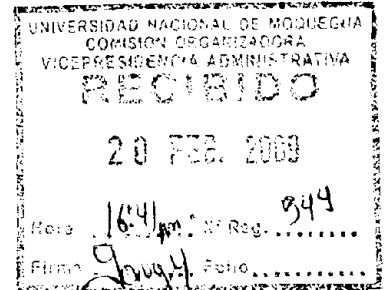
**INFORME N° 49-2009-OBU-DIGAF/UNAM**

A : Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

DE : MG. JOHAN ESTRADA MEDINA  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : CORRECCION DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO

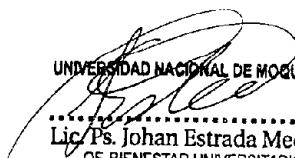
FECHA : 20 de febrero del 2008



Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y asimismo, presentarle el Reglamento De Becas para el Comedor Universitario con las correcciones corespondientes

Es cuanto informo a usted, para su debida atención y tramite correspondiente.

Atentamente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
Lic. Ps. Johan Estrada Medina  
OF BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.c. Archivo

JEM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

FECHA : 20 FEB 2009

HORA : 16:41 pm

DOCUMENTO : Informe N° 49 - 2009 - OBU - DIGAF / UNAM

ASUNTO : Concesión de Reglamentos de Bases

N° REGISTRO : 544

**SE DERIVA A:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA                                  | <input type="checkbox"/> U. DE CONTABILIDAD                  |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                    | <input type="checkbox"/> U. O. PRESUPUESTO                   |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> U. ORGANICA DE BIBLIOTECA           |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL                           | <input type="checkbox"/> SECCION DE PROG. E INVERSIONES OPI  |
| <input type="checkbox"/> OF. ASESORIA LEGAL                           | <input type="checkbox"/> SECCION DE CAJA                     |
| <input type="checkbox"/> OF. DE CONTROL INTERNO                       | <input type="checkbox"/> SECCION DE PATRIMONIO               |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFRAESTRUCTURA                       | <input type="checkbox"/> SECCION DE ALMACEN                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    | <input type="checkbox"/> SECCION DE DE MANTENIMIENTO Y SS.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS     | <input type="checkbox"/> SECCION DE VIGILANCIA               |
| <input type="checkbox"/> OF. DE COOP. NACIONAL E INTERNAC.            | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA              |
| <input type="checkbox"/> OF. ACREDITACION UNIVERSITARIA               | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES             |
| <input type="checkbox"/> OF. DE RR.PP. E IMAGEN INST.                 | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO               |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ACTIVIDADES Y SS. ACADEMICOS          | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM                           |
| <input type="checkbox"/> OF. DE PLANIFICACIÓN                         | <input type="checkbox"/> COMITÉ DE ADQUISICIONES             |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ADMISIÓN                              | <input type="checkbox"/> TRAMITE DOCUMENT. Y ARCHIVO CENTRAL |
| <input type="checkbox"/> U. DE RECURSOS HUMANOS                       | <input type="checkbox"/> SECRETARIA DE LA VAD                |
| <input type="checkbox"/> U. DE LOGÍSTICA Y SEVICIOS GENERALES         | <input type="checkbox"/> OTROS                               |

331

**PARA:**

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN            | <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN        | <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y ACCIONES |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR           | <input type="checkbox"/> COTIZAR            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAD            |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN           | <input type="checkbox"/> REVISAR            | <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                  |
| <input type="checkbox"/> TENERLO A LA VISTA | <input type="checkbox"/> FIRMAR             | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO                  |
| <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C.O.     | <input type="checkbox"/> ELABORAR DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR A SUS ANTECEDENTES         |
| <input type="checkbox"/> DAR RESPUESTA      | <input type="checkbox"/> ACCIÓN NECESARIA   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO                             |
| <input type="checkbox"/> CONSULTAR CON:     |   |  |

**OBSERVACIONES:**

Consejo redacción Arts 20, 24  
27. Se recomienda leer detenidamente el  
documento antes de firmarlo.  
Revisar páginas. Poner sello y firma en hoja

[Firma]  
 FIRMA Y SELLO

FECHA 24/02/2009  
 001192

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

**PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

Art. 1° La Universidad para coadyuvar a una formación integral del estudiante ofrece servicios de bienestar en el campo de salud, recreación, asistencia social, alimentación, etc.

Art 2° El servicio de alimentación es actividad de la Oficina de Bienestar Universitario que se va a ofrecer a través del Comedor Universitario para los estudiantes beneficiarios de beca.

Art.3° La prestación del servicio de alimentación por el Comedor Universitario debe brindarse en forma sana, balanceada de calidad óptima y costos accesibles, preferentemente a los estudiantes.

Art4° Las becas de alimentación tienen la finalidad de contribuir a elevar el rendimiento de los estudiantes a través de una alimentación de calidad

**CAPITULO II**

**BASE LEGAL**

Art. 5° Constituye base legal:  
Ley Universitaria 23733  
Reglamento General de la UNAM Titulo IX del Bienestar Universitario Capitulo I  
Los Servicios Universitarios y la Salud Art. 339

**CAPITULO III**

**DEL ALCANCE**

Art. 6° Los estudiantes solicitantes de beca, estudiantes becarios del Comedor Universitario e instancias intervinientes en la selección de becarios se someterá al presente reglamento.

**CAPITULO IV**

35

DE LAS BECAS

Art. 7° Las becas de alimentación deberán otorgarse a estudiantes calificados de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.

Art 8° La beca alimenticia consiste, en la prestación de servicio de alimentación, con el ofrecimiento del menú programado en horario establecido.

Art.9° La beca de alimentación constara de tres tipos:

**Beca A ó Beca Integral :** Exoneración total del costo de menú.  
**Beca B ó Beca Parcial :** Exoneración del 70% del costo total del menú  
**Beca C ó Semi beca :** Exoneración del 50% del costo total del menú

Art. 10° Las características específicas de los tipos de beca, serán las siguientes:

**Beca A ó Beca Integral :** Para alumnos con problemas de salud: TBC, desnutrición y estudiantes de los primeros puestos de las Carreras profesionales con bajos recursos económicos.

**Beca B ó Beca Parcial :** Para alumnos en condiciones de estudios regular y situación. ~~Socioeconómica baja~~

**Beca C ó Semi beca :** Para estudiantes en condición socioeconómica regular.

Art. 11° El cupo total de becas será distribuido entre las Carreras Profesionales de acuerdo al porcentaje de estudiantes matriculados en cada una de ellas. En caso de no cubrirse por inexistencia de postulantes o no obtener evaluación social aceptable, serán cubiertos por alumnos de otras de otras carreras profesionales que reúnan los requisitos de beca.

Art. 12° La cantidad de becas de alimentación debe propender al crecimiento y en ningún caso, será menor al número asignado al año anterior.

Art. 13° Las becas de alimentación tiene duración del año académico, para la renovación de los años siguientes, la evaluación será actualizando la documentación. Por tanto las becas no tienen carácter permanente y definitivo.

Art. 14° En ningún caso el estudiante podrá gozar de beca alimenticia por más tiempo del periodo de duración de estudios de la Carrera Profesional en que se encuentre matriculado.

**CAPITULO V**

DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTO

Art. 15° Para ser beneficiarios de beca alimenticia, el estudiante debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular y de buen rendimiento académico
- b) Insuficientes recursos económicos, debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario.

- c) Haber sido promovido de año académico.

Art. 16°

Los documentos necesarios para evaluación socioeconómica son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida a jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario.
- b) Ser estudiante regular y haber aprobado el semestre, y prioritariamente tener condición económica precaria.
- c) En caso de ser Huérfano (a) acreditar con partida de defunción.
- d) Cualquier otro documento que acredite su situación precaria (auto sostenimiento, y de problemas familiares).
- e) Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo no dependientes, en caso de que los padres sean trabajadores dependientes del Estado o entidad privada, presentar boletas de pago.
- f) Ficha de matrícula del año académico.
- g) Fotocopia de DNI actualizado, o Libreta Militar.
- h) Presentarse a la entrevista personal.
- i) Copia de autoavalúo y recibo de agua o luz de la vivienda de los padres.
- j) Recibo de alquiler y copia de recibo de agua o luz de la vivienda en que reside el estudiante en Moquegua.
- k) Informe médico o certificado en caso de padres incapacitados para el trabajo.
- l) Partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- m) Informe social en caso de ser alumno foráneo.
- n) Croquis manual de dirección domiciliaria del alumno y de la familia.

Art17°

No podrán solicitar becas para Comedor Universitario los estudiantes incursos en los siguientes casos:

- a) Estudiantes repitentes de año académico.
- b) Estudiantes de segunda carrera profesional.
- c) Estudiantes que se encuentren gozando de otros tipos de beca o subvenciones en la Institución.
- d) Estudiantes cuya permanencia en la Universidad sea mayor al establecido en su curricula de estudios.

### CAPITULO IX

#### DE LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art.18°

La calificación y selección de beneficiarios del servicio de Comedor Universitario, se realizan anualmente por la Oficina de Bienestar Universitario.

Art .19°

La evaluación socio económica, comprende:

- a) La solicitud de los estudiantes postulantes al Comedor Universitario
- b) Entrevista personal
- c) Visita domiciliaria
- d) Ficha de calificación socioeconómica con puntaje valorativo que define su categorización social.



34

**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

**INFORME Nº 20-2009-OBU-DIGAF/UNAM**

A : Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO  
DE : LIC. JOHAN ESTRADA MEDINA  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
ASUNTO : PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO  
FECHA : 28, de enero del 2008

12:58 pm 24.6  
Johan Estrada Medina

Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y así mismo, hacerle llegar la PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

Es cuanto informo a usted, para su debida atención y tramite correspondiente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. Ps. Johan Estrada Medina  
OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.c. Archivo

JEM.

**INFORME N° 007.2009.DSS.OBU.UNAM**

**A** : Lic. Johan Estrada Medina  
Oficina de Bienestar Universitario

**DE** : Lic. T.S. Marlene Cajaña Quispe  
Dpto. de Servicio Social

**ASUNTO** : Remito Propuesta del Reglamento de Becas para el Comedor Universitario

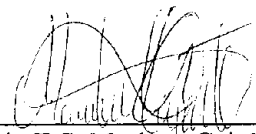
**FECHA** : Moquegua, 27 de Enero del 2009

---

Me dirijo a usted para hacerle llegar la Propuesta del Reglamento de Becas para el Comedor el Comedor Universitario, con las observaciones corregidas.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,




---

Lic T.S. Marlene Cajaña Quispe  
C.T.S.P. N° 5284

39

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

**PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

**DEL CONTENIDO Y ALCANCE**

- Art. 1° El presente reglamento contiene las normas y procedimientos que regulan la organización, administración, evaluación y control de servicios del comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua
- Art. 2° Las normas, contenidas en el presente reglamento rigen para todos los usuarios de servicio del el comedor universitario y de quienes tengan relación directa o indirecta en la administración de la misma.
- Art4 ° El servicio de alimentación es actividad de la Oficina de Bienestar Universitario que se va a ofrecer a través del Comedor Universitario para los estudiantes beneficiarios de beca.
- Art.5° La prestación del servicio de alimentación por el Comedor Universitario debe brindarse en forma sana, balanceada de calidad óptima.
- Art6° Las becas de alimentación tienen la finalidad de contribuir a elevar el rendimiento de los estudiantes a través de una alimentación de calidad

**CAPITULO II**

- Art. 7° Constituye base legal:  
Ley Universitaria 23733

**CAPITULO III**

**DEL ALCANCE**

- Art. 8° Los estudiantes solicitantes de beca, estudiantes becarios del Comedor Universitario e instancias intervinientes en la selección de becarios se someterá al presente reglamento

**CAPITULO IV**

**DE LAS BECAS**

- Art. 9° Las becas de alimentación deberán otorgarse a estudiantes calificados de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.



- Art 10° La beca alimenticia consiste, en la prestación de servicio de alimentación, con el ofrecimiento del menú programado en horario establecido.
- Art.11° La beca de alimentación constara de tres tipos.  
**Beca A ó Beca Integral:** Exoneración total del costo de menú.  
**Beca B ó Beca Parcial:** Exoneración del 70% del costo total del menú  
**Beca C ó Semi beca:** Exoneración del 50% del costo total del menú
- Art. 12° Las características específicas de los tipos de beca, serán las siguientes:  
**Beca A ó Beca Integral:** Para alumnos con problemas de salud: TBC, desnutrición y estudiantes de los primeros puestos de las Carreras profesionales con bajos recursos económicos.  
**Beca B ó Beca Parcial:** Para alumnos en condiciones de estudios regular y situación. Socioeconómica baja  
**Beca C ó Semi beca:** Para estudiantes en condición socioeconómica regular.
- Art. 13° El cupo total de becas será distribuido entre las Carreras Profesionales de acuerdo al porcentaje de estudiantes matriculados en cada una de ellas. En caso de no cubrirse por inexistencia de postulantes o no obtener evaluación social aceptable, serán cubiertos por alumnos de otras de otras carreras profesionales que reúnan los requisitos de beca.
- Art. 14° La cantidad de becas de alimentación debe propender al crecimiento y en ningún caso, será menor al número asignado al año anterior.
- Art. 15° Las becas de alimentación tuene duración del año académico, para la renovación de los años siguientes, es anual. Por tanto las becas no tienen carácter permanente y definitivo.
- Art. 16° En ningún caso el estudiante podrá gozar de beca alimenticia por más tiempo del periodo de duración de estudios de la Carrera Profesional en que se encuentre matriculado.

## CAPITULO V

### DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTO

- Art. 17° Para ser beneficiarios de beca alimenticia, el estudiante debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:
- a) Ser alumno regular y de buen rendimiento académico
  - b) Poseer escasos recursos económicos, debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario.
  - c) Haber sido promovido de año académico.
- Art. 18° Los documentos necesarios para evaluación socioeconómica son los siguientes:
- a) Solicitud dirigida a jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario.
  - b) Ser estudiante regular y haber aprobado el semestre, y prioritariamente tener condición económica precaria,
  - c) En caso de ser Huérfano (a) acreditar con partida de defunción.

- 41
- d) Cualquier otro documento que acredite su situación precaria (auto sostenimiento, y de problemas familiares).
  - e) Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo no dependientes, en caso de que los padres sean trabajadores dependientes del Estado o entidad privada, presentar boletas de pago.
  - f) Ficha de matrícula del año académico.
  - g) Fotocopia de DNI actualizado, o Libreta Militar.
  - h) Presentarse a la entrevista personal.
  - i) Copia de autoevaluó y recibo de agua o luz de la vivienda de los padres.
  - j) Recibo de alquiler y copia de recibo de agua o luz de la vivienda en que reside el estudiante en Moquegua.
  - k) Informe médico o certificado en caso de padres incapacitados para el trabajo.
  - l) Partida de defunción en caso de padres fallecidos.
  - m) Informe social en caso de ser alumno foráneo
  - n) Croquis manual de dirección domiciliaria del alumno y de la familia.

Art. 19°

No podrán solicitar becas para Comedor Universitario los estudiantes incursos en los siguientes casos.

- a) Estudiantes repitentes de año académico
- b) Estudiantes de segunda carrera profesional
- c) Estudiantes que se encuentren gozando de otros tipos de beca o subvenciones en la Institución
- d) Estudiantes cuya permanencia en la Universidad al final por responsabilidad propia tenga mayor permanencia al establecido en su curricula de estudios.

## CAPITULO VI

### DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL USUARIO

Art.20°

Los usuarios del comedor universitario tienen las obligaciones siguientes:

- a) Adquirir sus tarjetas de comensal en forma personal y en los días establecidos.
- b) Ingresar al comedor guardando orden, respeto recíproco entre compañeros y los trabajadores administrativos que tienen a cargo el comedor.
- c) La presentación del Carné de Identidad y el uso de la tarjeta desglosable del comedor, es personal e intransferible, en caso de incumplimiento perderá el derecho de ser comensal.
- d) Conservar los mobiliarios e instalaciones del comedor.
- e) Poner de conocimiento al jefe inmediato, de cualquier acto de indisciplina que se suscite en el local del comedor.
- f) En caso de extravió del carné de identidad y la tarjeta desglosable del comedor, deberá comunicarse inmediatamente a la Oficina de Bienestar Universitario.

Art. 21°

Los estudiantes becarios están sujetos a evaluación permanente en el aspecto académico y socio-económico, por lo que la Oficina de Bienestar Universitario la que informa a la comisión de becas para cambio de tipo de beca o suspensión si fuera el caso.

- 42
- Art.22° Los estudiantes ganadores de beca están obligados a utilizar la beca asignada. En caso de no utilizarlo sin justificación, será inhabilitado para una nueva postulación a beca.
- Art. 23° Los estudiantes becarios están obligados a someterse a examen de salud, en forma anual, así como a participar en los programas educativos, preventivo promocionales, organizados por las secciones de la Oficina de Bienestar universitario y Administración del Comedor Universitario.
- Art.24° Los estudiantes becarios con problemas de salud, cuyo tratamiento es ambulatorio y de periodo prolongado, tienen el deber de informar su caso ante el Dpto. de Servicio Social.
- Art. 25° Los estudiantes becarios, cuyo entorno socio familiar sufra variaciones, que determinen cambios en su estatus social, están obligados a informar a la Oficina de Bienestar universitario.
- Art. 26° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma temporal por las siguientes causas:
- a) Por acreditar información social falsa
  - b) Por bajo rendimiento y dejar de ser alumno regular
  - c) Por sustracción de vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres dentro del Comedor Universitario.
  - d) Por reincidencia en actos de indisciplina comprobada dentro del Comedor Universitario.
  - e) Por inasistencia injustificada continua o alterna, que acumule más del 10 % en el mes.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS DERECHOS DEL USUARIO**

- Art.27° Los estudiantes beneficiarios tienen derecho a consumir en el comedor universitario, acatando los horarios y las normas internas del servicio, guardando disciplina y cordura.
- Art.28° A una dieta balanceada que cubra los requerimientos nutricionales del estudiante universitario.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LA ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA BENEFICIARIOS**

- Art. 29° El número de cupos para acceder al servicio del comedor universitario se establece anualmente, en función a la capacidad operativa y financiera asignado al comedor.
- Art. 30° La asignación de cupos para el presente año académico, se clasifican en las siguientes modalidades:

001201

Sede Moquegua:

43

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRECARIOS	60	60%
CALIFICADOS	40	40%
TOTAL	100	100%

Sede Ilo :

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRECARIOS	60	60%
CALIFICADOS	40	40%
TOTAL	100	100%

## CAPITULO IX

### DE LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art.31° La calificación y selección de beneficiarios del servicio de comedor universitario, se realizan anualmente por la Jefatura de Bienestar Universitario.

Art .32° Los parámetros básicos a considerarse para la calificación y selección de los beneficios para el servicio del comedor son:

- El aspecto socio – económico, con una ponderación de 70%
- El aspecto académico, con una ponderación de 30%

La evaluación socio económica, comprende:

- a) La solicitud de los estudiantes postulantes
- b) Entrevista personal
- c) Visita domiciliaria
- d) Ficha de calificación socioeconómica con puntaje valorativo que define su categorización social.

Art. 33° El informe, conjuntamente con los expedientes de cada uno de los estudiantes postulantes a beca alimenticia, deberá ser presentado a la Jefatura de la Oficina de bienestar Universitario.

Art. 34° La Oficina de bienestar Universitario. Convocara a la Comisión de Becas, para revisión y análisis del Informe técnico en su totalidad o a través de un muestreo no menor del 30% del total de Expedientes.

Art. 35° La adjudicación de becas estará a cargo de la Comisión de becas, la misma que estará integrada por:

- a) Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- b) Docente
- c) 01 representante de los estudiantes
- d) 01 Asistente Social

001202

- 44
- Art. 36° La comisión de Becas, asignara el tipo de beca que corresponde, acorde a la evaluación académica y categorización social.
- Art. 37° En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes a beca alimentaria la Comisión de Beca hasta dos hermanos como máximo, siempre que cumpla con los requisitos necesarios.
- Art. 38° La publicación de lista de estudiantes ganadores de las becas se hará al término de la sesión de adjudicación de becas de parte de la Comisión y será refrendada por la firma de todos los miembros participantes.
- Art. 39° Los resultados de la calificación y selección de postulantes se priorizará teniendo en consideración las necesidades socioeconómicas y rendimiento académico, en base a los cuales se otorgará el beneficio cubriendo los cupos existentes.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- PRIMERO Los casos excepcionales serán considerados previo estudio socioeconómico y salud correspondiente.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

- PRIMERO Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, según corresponda.
- SEGUNDO El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.
- TERCERO El presente reglamento es formulado en base al proyecto de mejoramiento del sistema de evaluación, selección, asignación y control de beneficiarios con el servicio de Comedor Universitario, aprobado con Resolución Directoral N° .....UNAM

001203

45

- Art. 20° ✓ El informe, conjuntamente con los expedientes de cada uno de los estudiantes postulantes a beca alimenticia, deberá ser presentado a la Jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario.
- Art. 21° La Oficina de Bienestar Universitario convocará a la Comisión de Becas, para revisión y análisis del Informe técnico en su totalidad o a través de un muestreo no menor del 30% del total de Expedientes.
- Art. 22° La adjudicación de becas estará a cargo de la Comisión de Becas, la misma que estará integrada por:
- a) Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
  - b) 01 Docente
  - c) 01 representante de los estudiantes
  - d) 01 Asistente Social
- Art. 23° La Comisión de Becas, asignará el tipo de beca que corresponde, acorde a la evaluación académica y categorización social.
- Art. 24° ✓ En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes a beca alimentaria la Comisión de Beca evaluará hasta dos hermanos como máximo, siempre que cumpla con los requisitos necesarios.
- Art. 25° La publicación de lista de estudiantes ganadores de las becas se hará al término de la sesión de adjudicación de becas de parte de la Comisión y será refrendada por la firma de todos los miembros participantes.

## CAPITULO VI

### DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL USUARIO

- Art. 26° Los estudiantes becarios están sujetos a evaluación permanente en el aspecto académico y socio-económico, por lo que la Oficina de Bienestar Universitario informa a la comisión de becas, para cambio de tipo de beca o suspensión si fuera el caso.
- Art. 27° ✓ Los estudiantes ganadores de beca están obligados a utilizar la beca asignada. En caso de no utilizarla sin justificación, será inhabilitado para una nueva postulación a beca.
- Art. 28° Los estudiantes becarios están obligados a someterse a examen de salud, en forma anual, así como a participar en los programas educativos, preventivo promocionales, organizados por las secciones de la Oficina de Bienestar Universitario y Administración del Comedor Universitario.
- Art. 29° Los estudiantes becarios con problemas de salud, cuyo tratamiento es ambulatorio y de periodo prolongado, tienen el deber de informar su caso ante el Dpto. de Servicio Social.
- Art. 30° Los estudiantes becarios, cuyo entorno socio familiar sufra variaciones, que determinen cambios en su estatus social, están obligados a informar a la Oficina de

001204

46

Bienestar universitario. La Oficina de Bienestar Universitario a través de sus unidades competentes se reserva el derecho a verificar periódicamente la situación socioeconómica del estudiante.

Art. 31° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma temporal por las siguientes causas:

- a) Por ceder su tarjeta de comensal a otra persona.
- b) Por malograr y/o destruir la vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres del Comedor Universitario.
- c) Por hacer uso del servicio en estado etílico.
- d) Por ingresar al comedor con personas ajenas al servicio sin la autorización respectiva.
- e) Cometer actos de indisciplina reñidos con la moral pública.

Art. 32° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma definitiva por las siguientes causas:

- a) Por acreditar información falsa
- b) Por bajo rendimiento y dejar de ser alumno regular
- c) Por sustracción de vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres dentro del comedor universitario.
- d) Por reincidencia en actos de indisciplina comprobada dentro del Comedor Universitario.
- e) Por inasistencia injustificada continua o alterna, que acumule más del 10 % en el mes.

Art. 33 Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Becas y/o la Oficina de Bienestar Universitario con cargo a informar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

FECHA : 16 FEB 2009  
HORA : 17:00 pm  
DOCUMENTO : Informe 20045 - 2009 - CISO UNOQUINAM  
ASUNTO : Remite presupuesto de Ingresos

Nº REGISTRO : 478

SE DERIVA A:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA                                  | <input type="checkbox"/> U. DE CONTABILIDAD                   |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                    | <input checked="" type="checkbox"/> U. O. PRESUPUESTO 47      |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> U. ORGANICA DE BIBLIOTECA            |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL                           | <input type="checkbox"/> SECCION DE PROG. E INVERSIONES OPI   |
| <input type="checkbox"/> OF. ASESORIA LEGAL                           | <input type="checkbox"/> SECCION DE CAJA                      |
| <input type="checkbox"/> OF. DE CONTROL INTERNO                       | <input type="checkbox"/> SECCION DE PATRIMONIO                |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFRAESTRUCTURA                       | <input type="checkbox"/> SECCION DE ALMACEN                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO    | <input type="checkbox"/> SECCION DE DE MANTENIMIENTO Y SS.    |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS                | <input type="checkbox"/> SECCION DE VIGILANCIA                |
| <input type="checkbox"/> OF. DE COOP. NACIONAL E INTERNAC.            | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA               |
| <input type="checkbox"/> OF. ACREDITACION UNIVERSITARA                | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES              |
| <input type="checkbox"/> OF. DE RR.PP. E IMAGEN INST.                 | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO                |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ACTIVIDADES Y SS. ACADEMICOS          | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM                            |
| <input type="checkbox"/> OF. DE PLANIFICACIÓN                         | <input type="checkbox"/> COMITÉ DE ADQUISICIONES              |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ADMISIÓN                              | <input type="checkbox"/> TRAMITE DOCUMENT. Y ARCHIVO CENTRAL. |
| <input type="checkbox"/> U. DE RECURSOS HUMANOS                       | <input type="checkbox"/> SECRETARIA DE LA VAD                 |
| <input type="checkbox"/> U. DE LOGÍSTICA Y SEVICIOS GENERALES         | <input type="checkbox"/> OTROS _____                          |

PARA:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN              | <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN        | <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y ACCIONES |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR             | <input type="checkbox"/> COTIZAR            | <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAD |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN             | <input type="checkbox"/> REVISAR            | <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                  |
| <input type="checkbox"/> TENERLO A LA VISTA   | <input type="checkbox"/> FIRMAR             | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO                  |
| <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C.O.       | <input type="checkbox"/> ELABORAR DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR A SUS ANTECEDENTES         |
| <input type="checkbox"/> DAR RESPUESTA        | <input type="checkbox"/> ACCIÓN NECESARIA   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO                             |
| <input type="checkbox"/> CONSULTAR CON: _____ |   |  |

OBSERVACIONES:

*Comisión Asesora*

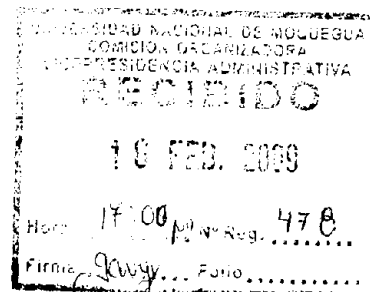
*[Signature]*  
FIRMA Y SELLO

FECHA 18/02/2009

001206



**INFORME N° 045.2009. OBU.VAD/UNAM**



**A** : **Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO**  
Vicepresidente Administrativo

**DE** : Lic. JOHAN ESTRADA MEDINA  
Oficina de Bienestar Universitario

**ASUNTO** : Remito Propuestas de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario

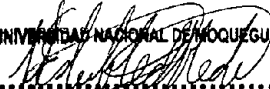
**FECHA** : Moquegua, 16 de Febrero del 2009

---

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y asimismo remitir adjunto al presente propuesta de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de Estudiantes, para su respectiva revisión y aprobación de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
.....  
Lic. Ps. Johan Estrada Medina  
OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO

Cc.Archivo

001207

49

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

**PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR  
UNIVERSITARIO**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- Art. 1° La Universidad para coadyuvar a una formación integral del estudiante ofrece servicios de bienestar en el campo de salud, recreación, asistencia social, alimentación, etc.
- Art 2° El servicio de alimentación es actividad de la Oficina de Bienestar Universitario que se va a ofrecer a través del Comedor Universitario para los estudiantes beneficiarios de beca.
- Art.3° La prestación del servicio de alimentación por el Comedor Universitario debe brindarse en forma sana, balanceada de calidad óptima y costos accesibles, preferentemente a los estudiantes.
- Art4° Las becas de alimentación tienen la finalidad de contribuir a elevar el rendimiento de los estudiantes a través de una alimentación de calidad

**CAPITULO II**

**BASE LEGAL**

- Art. 5° Constituye base legal:  
Ley Universitaria 23733  
Reglamento General de la UNAM Titulo IX del Bienestar Universitario Capitulo I  
Los Servicios Universitarios y la Salud Art. 339

**CAPITULO III**

**DEL ALCANCE**

- Art. 6° Los estudiantes solicitantes de beca, estudiantes becarios del Comedor Universitario e instancias intervinientes en la selección de becarios se someterá al presente reglamento.

50

**CAPITULO IV**

**DE LAS BECAS**

Art. 7° Las becas de alimentación deberán otorgarse a estudiantes calificados de buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.

Art. 8° La beca alimenticia consiste, en la prestación de servicio de alimentación, con el ofrecimiento del menú programado en horario establecido.

Art.9° La beca de alimentación constara de tres tipos:

<b>Beca A ó Beca Integral:</b>	Exoneración total del costo de menú.
<b>Beca B ó Beca Parcial:</b>	Exoneración del 70% del costo total del menú
<b>Beca C ó Semi beca:</b>	Exoneración del 50% del costo total del menú

Art. 10° Las características específicas de los tipos de beca, serán las siguientes:

**Beca A ó Beca Integral:** Para alumnos con problemas de salud: TBC, desnutrición y estudiantes de los primeros puestos de las Carreras profesionales con bajos recursos económicos.

**Beca B ó Beca Parcial:** Para alumnos en condiciones de estudios regular y situación Socioeconómica baja

**Beca C ó Semi beca:** Para estudiantes en condición socioeconómica regular.

Art. 11° El cupo total de becas será distribuido entre las Carreras Profesionales de acuerdo al porcentaje de estudiantes matriculados en cada una de ellas. En caso de no cubrirse por inexistencia de postulantes o no obtener evaluación social aceptable, serán cubiertos por alumnos de otras de otras carreras profesionales que reúnan los requisitos de beca.

Art. 12° La cantidad de becas de alimentación debe propender al crecimiento y en ningún caso, será menor al número asignado al año anterior.

Art. 13° Las becas de alimentación tiene duración del año académico, para la renovación de los años siguientes, es anual. Por tanto las becas no tienen carácter permanente y definitivo.

Art. 14° En ningún caso el estudiante podrá gozar de beca alimenticia por más tiempo del periodo de duración de estudios de la Carrera Profesional en que se encuentre matriculado.

**CAPITULO V**

**DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTO**

Art. 15° Para ser beneficiarios de beca alimenticia, el estudiante debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

a) Ser alumno regular y de buen rendimiento académico

- Tramite* *5)*
- b) Poseer escasos recursos económicos, debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario.
  - c) Haber sido promovido de año académico.

Art. 16°

Los documentos necesarios para evaluación socioeconómica son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida a jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario.
- b) Ser estudiante regular y haber aprobado el semestre, y prioritariamente tener condición económica precaria,
- c) En caso de ser Huérfano (a) acreditar con partida de defunción.
- d) Cualquier otro documento que acredite su situación precaria (auto sostenimiento, y de problemas familiares).
- e) Declaración jurada de ingresos de los padres con trabajo no dependientes, en caso de que los padres sean trabajadores dependientes del Estado o entidad privada, presentar boletas de pago.
- f) Ficha de matrícula del año académico.
- g) Fotocopia de DNI actualizado, o Libreta Militar.
- h) Presentarse a la entrevista personal.
- i) Copia de autoevaluó y recibo de agua o luz de la vivienda de los padres.
- j) Recibo de alquiler y copia de recibo de agua o luz de la vivienda en que reside el estudiante en Moquegua.
- k) Informe médico o certificado en caso de padres incapacitados para el trabajo.
- l) Partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- m) Informe social en caso de ser alumno foráneo
- n) Croquis manual de dirección domiciliaria del alumno y de la familia.

Art17°

No podrán solicitar becas para Comedor Universitario los estudiantes incursos en los siguientes casos.

- a) Estudiantes repitentes de año académico
- b) Estudiantes de segunda carrera profesional
- c) Estudiantes que se encuentren gozando de otros tipos de beca o subvenciones en la Institución
- d) Estudiantes cuya permanencia en la Universidad al final por responsabilidad propia tenga mayor permanencia al establecido en su curricula de estudios.

## CAPITULO VI

### DE LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Art.18°

*proceder*  
La calificación y selección de beneficiarios del servicio de comedor universitario, se realizan anualmente por la Jefatura de Bienestar Universitario.

Art .19°

La evaluación socio económica, comprende:

- a) La solicitud de los estudiantes postulantes *al comedor universitario*
- b) Entrevista personal
- c) Visita domiciliaria
- d) Ficha de calificación socioeconómica con puntaje valorativo que define su categorización social.

- 52
- Art. 20° El informe, conjuntamente con los expedientes de cada uno de los estudiantes postulantes a beca alimenticia, deberá ser presentado a la Jefatura de la Oficina de bienestar Universitario.
- Art. 21° La Oficina de bienestar Universitario, convocará a la Comisión de Becas, para revisión y análisis del Informe técnico en su totalidad o a través de un muestreo no menor del 30% del total de Expedientes.
- Art. 22° La adjudicación de becas estará a cargo de la Comisión de becas, la misma que estará integrada por:
- a) Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
  - b) 01 Docente
  - c) 01 representante de los estudiantes
  - d) 01 Asistente Social
- Art. 23° La Comisión de Becas, asignará el tipo de beca que corresponde, acorde a la evaluación académica y categorización social.
- Art. 24° En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes a beca alimentaria la Comisión de Beca hasta dos hermanos como máximo, siempre que cumpla con los requisitos necesarios.
- Art. 25° La publicación de lista de estudiantes ganadores de las becas se hará al término de la sesión de adjudicación de becas de parte de la Comisión y será refrendada por la firma de todos los miembros participantes.

## CAPITULO VII

### DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL USUARIO

- Art. 26° Los estudiantes becarios están sujetos a evaluación permanente en el aspecto académico y socio-económico, por lo que la Oficina de Bienestar Universitario ~~la~~ que informa a la comisión de becas para cambio de tipo de beca o suspensión si fuera el caso.
- Art. 27° Los estudiantes ganadores de beca están obligados a utilizar la beca asignada. En caso de no utilizarlo sin justificación, será inhabilitado para una nueva postulación a beca.
- Art. 28° Los estudiantes becarios están obligados a someterse a examen de salud, en forma anual, así como a participar en los programas educativos, preventivo promocionales, organizados por las secciones de la Oficina de Bienestar universitario y Administración del Comedor Universitario.
- Art. 29° Los estudiantes becarios con problemas de salud, cuyo tratamiento es ambulatorio y de periodo prolongado, tienen el deber de informar su caso ante el Dpto. de Servicio Social.

Art.30° Los estudiantes becarios, cuyo entorno socio familiar sufra variaciones, que determinen cambios en su estatus social, están obligados a informar a la Oficina de Bienestar universitario. *La Oficina de Bienestar a través de sus procedimientos competentes de acuerdo al reglamento de becas, le notificará de la situación sobre la cual se está actuando.*

Art. 31° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma temporal por las siguientes causas:

- a) Por ceder su tarjeta de comensal a otra persona
- b) Por malograr y/o destruir la vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres del Comedor Universitario.
- c) Por hacer uso del servicio en estado etílico
- d) Por ingresar al comedor con personas ajenas al servicio sin la autorización respectiva.

*La Comisión de Bienestar Universitario podrá resolver en cualquier momento.*

Art. 32° Los estudiantes becarios perderán el derecho a beca en forma definitiva por las siguientes causas:

- a) Por acreditar información falsa
- b) Por bajo rendimiento y dejar de ser alumno regular
- c) Por sustracción de vajilla, mobiliario, menaje de cocina u otros enseres dentro del comedor universitario.
- d) Por reincidencia en actos de indisciplina comprobada dentro del Comedor Universitario.
- e) Por inasistencia injustificada continua o alterna, que acumule mas del 10 % en el mes.

Art. 33 Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Becas o la Oficina de Bienestar Universitario con cargo a informar.

54

**INFORME N° 015.2009.DSS.OBU.UNAM**

**A** : Lic. Johan Estrada Medina  
Oficina de Bienestar Universitario

**DE** : Lic. T.S. Marlene, Cajaña Quispe  
Dpto. de Servicio Social

**ASUNTO** : Respuesta al Informe N°025-2009-OAL/UNAM

**FECHA** : Moquegua, 16 de Febrero del 2009

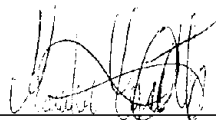
---

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y darle respuesta al Informe N°025-2009-OAL/UNAM, referente a la opinión Legal de Propuesta de Reglamento de Becas para el Comedor Universitario, emitida por el Asesor Legal Abog. José Ordoñez Huanca, algunas de las observaciones son adecuadas para el Reglamento de Becas para el Comedor Universitario y las demás son adecuadas para el Reglamento del Comedor Universitario.

Así mismo le hacemos llegar la Propuesta de Becas para el Comedor Universitario, con las observaciones debidamente corregidas.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite pertinente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Lic T.S. Marlene Cajaña Quispe  
C.T.S.P. N° 5284



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

REGISTRO Nº 424

DOCUMENTO: Informe Nº 025-2809-OAL/UNM

SE DERIVA A:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                           | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS     |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA                      | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA            |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORÍA LEGAL                           | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI      |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI                    | <input checked="" type="checkbox"/> DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO              | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA                  |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL                       | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA             |
| <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS         |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS           | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO               |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD                             | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO                 |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA                                | <input type="checkbox"/> SEGURIDAD Y VIGILANCIA                |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL                                 | <input type="checkbox"/>                                       |

55

PARA:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN                            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO     |
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO   |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA                 | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO    |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME                   | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO          | <input type="checkbox"/> ARCHIVO              |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN                           | <input type="checkbox"/> COTIZAR              |

ANOTACIONES:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 06 / II / 2009

RECIBIDO: CVGF

*CVGF*

HORA: 11:00 AM.  
09/02/2009

001214



INFORME N° 025 – 2009 - OAL/UNAM.

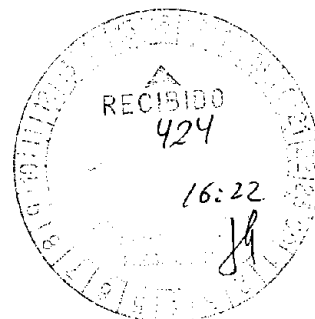
A : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA – UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA  
ASESORÍA LEGAL - UNAM.

FECHA : 04 DE FEBRERO DEL 2009

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 024-2009-JPFA-PCO/UNAM.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL  
COMEDOR UNIVERSITARIO.

ANTECEDENTES:

1. Se tiene el Proveído de Vice Presidencia Administrativa, según N° de Registro 248, mediante el cual solicita opinión legal del asunto.
2. Se tiene el Informe N° 020-2009-OBU-DIGAF/UNAM, mediante el cual el psicólogo Johan Estrada Medina encargado de la Oficina de Bienestar Universitario, presente la propuesta del Reglamento de Becas para el comedor Universitario.

OPINIÓN LEGAL:

Revisada el, contenido y alcance, de las becas, de los requisitos e impedimentos, de las obligaciones y sanciones del usuario, de los derechos de usuario, de asignación de cupos para beneficiarios, de la calificación y selección de beneficiarios, de las disposiciones transitorias y de la disposiciones finales, de la propuesta del Reglamento de Becas para el Comedor Universitario, corresponde hacer las siguientes observaciones:

1. En el Artículo 7, es necesario considerar al Estatuto y el Reglamento de la Universidad.
2. En el Artículo 8, del alcance deberá considerarse a la comunidad universitaria, como medida de protección social.
3. En el Artículo 17 de los Requisitos e Impedimentos, deberá considerar a otros usuarios los mismos que amparado por convenios colectivos deberán identificarse con sus respectivas credenciales universitarias vigentes, que para tal efecto la universidad proveerá. Dicha recomendación la realizo en función a la protección social sea procurar el mejoramiento y bienestar de la comunidad universitaria.
4. Asimismo, deberá considerarse las funciones y atribuciones del Jefe del Departamento del Comedor Universitario.
5. Es necesario contemplar un acápite donde permita regular sobre la custodia de los bienes, mantenimiento y conservación del local así como la utilería, su limpieza.
6. Es necesario regular la suspensión en función a las faltas que pudieran incurrir los usuarios.

Se recomienda se remita las observaciones realizadas por éste órgano de asesoría para el levantamiento de las mismas.

Es cuanto informo a vuestro Despacho, par los fines pertinentes.

Atentamente,



*J. Ricardo Ordoñez Huanca*  
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca  
ASESOR LEGAL - UNAM



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**FECHA :** 28 ENE 2009

**HORA :** 12:30 pm

**DOCUMENTO :** Informe N° 020 - 2009 - OBO - DIGA/UNAM

**ASUNTO :** Propuesta de Reglamento de bienes para el Comité

**N° REGISTRO :** 248

**SE DERIVA A:** Administración

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA                                    | <input type="checkbox"/> U. DE CONTABILIDAD                           |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                      | <input type="checkbox"/> U. O. PRESUPUESTO                            |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS   | <input type="checkbox"/> U. ORGANICA DE BIBLIOTECA                    |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL                             | <input type="checkbox"/> SECCION DE PROG. E INVERSIONES OPI <b>57</b> |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. ASESORIA LEGAL                  | <input type="checkbox"/> SECCION DE CAJA                              |
| <input type="checkbox"/> OF. DE CONTROL INTERNO                         | <input type="checkbox"/> SECCION DE PATRIMONIO                        |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFRAESTRUCTURA                         | <input type="checkbox"/> SECCION DE ALMACEN                           |
| <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO                 | <input type="checkbox"/> SECCION DE DE MANTENIMIENTO Y SS.            |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS                  | <input type="checkbox"/> SECCION DE VIGILANCIA                        |
| <input type="checkbox"/> OF. DE COOP. NACIONAL E INTERNAC.              | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA                       |
| <input type="checkbox"/> OF. ACREDITACION UNIVERSITARA                  | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES                      |
| <input type="checkbox"/> OF. DE RR.PP. E IMAGEN INST.                   | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE ACTIVIDADES Y SS. ACADEMICOS | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM                                    |
| <input type="checkbox"/> OF. DE PLANIFICACIÓN                           | <input type="checkbox"/> COMITÉ DE ADQUISICIONES                      |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ADMISIÓN                                | <input type="checkbox"/> TRAMITE DOCUMENT. Y ARCHIVO CENTRAL.         |
| <input type="checkbox"/> U. DE RECURSOS HUMANOS                         | <input type="checkbox"/> SECRETARIA DE LA VAD                         |
| <input type="checkbox"/> U. DE LOGÍSTICA Y SEVICIOS GENERALES           | <input type="checkbox"/> OTROS _____                                  |

**PARA:**

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN   | <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN        | <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y ACCIONES    |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR             | <input type="checkbox"/> COTIZAR            | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAD    |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN             | <input type="checkbox"/> REVISAR            | <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA          |
| <input type="checkbox"/> TENERLO A LA VISTA   | <input type="checkbox"/> FIRMAR             | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO          |
| <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C. O.      | <input type="checkbox"/> ELABORAR DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR A SUS ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> DAR RESPUESTA        | <input type="checkbox"/> ACCIÓN NECESARIA   | <input type="checkbox"/> ARCHIVO                     |
| <input type="checkbox"/> CONSULTAR CON: _____ |   |  |

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[Firma]  
FIRMA Y SELLO

FECHA 30/01/2009

001216



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA

58

BIENESTAR  
UNIVERSITARIO

Mejorando las Calidades de vida

**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

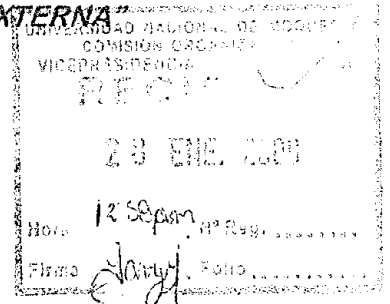
**INFORME Nº 20-2009-OBU-DIGAF/UNAM**

A : Dr. JUAN RODRIGUEZ PANTIGOSO  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

DE : LIC. JOHAN ESTRADA MEDINA  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO

FECHA : 28, de enero del 2008



Por medio del presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y así mismo, hacerle llegar la PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BECAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO.

Es cuanto informo a usted, para su debida atención y tramite correspondiente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Ps. Johan Estrada Medina  
OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO

C.c. Archivo

JEM